



URGENTE

OFICIO
PAII-OF-290-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 2 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre Supervisión realizada al área hospitalaria que ocupan los pacientes oncológicos del Hospital General San Juan de Dios.

Doctor
Jorge Flores
Director Ejecutivo
Hospital General San Juan de Dios
Presente



Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de la Salud, realizó en mes de mayo del año en curso, **una supervisión al área hospitalaria que ocupan los pacientes oncológicos en el marco de las sentencias emitidas dentro de las Acciones Constitucionales de Amparo vigentes (1177-2017 y 277-2018)**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Implementar un plan de acción (post-COVID-19) que determine una ruta clara y consensuada para que todos los servicios que sufrieron re-conversión ante la emergencia sanitaria, puedan retomar sus funciones, espacios físicos y recuperar el personal con el que contaban previo a la llegada de la pandemia a Guatemala.
2. Derivar en forma definitiva la atención de pacientes COVID-19 a los hospitales especializados para la atención que continúan funcionando (Hospital Temporal Parque de la Industria y Hospital Nacional de Especialidades de Villa Nueva).
3. Fortalecer los protocolos de vigilancia epidemiológica buscando mantener al Hospital General San Juan de Dios, libre de brotes por COVID-19.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en las sentencias emitidas dentro de las acciones constitucionales de amparo vigentes (1177-2017, 277-2018) para la garantía de una atención integral a pacientes oncológicos. Y en atención de dichas sentencias, restituir de forma oficial las 16 camas habilitadas en el segundo nivel, mismas que ya correspondían a la Unidad de Hemato-Oncología, sin que esto perjudique o limite el espacio que se utiliza en la Unidad 18 (32 camas).





5. Emitir los acuerdos de forma oficial de estas re-asignaciones de los servicios, para contar con el respaldo y base legal necesaria en el marco de las necesidades y en cumplimiento de las acciones legales vigentes (Amparos).
6. Propiciar espacios de diálogos entre los jefes de los diferentes departamentos, buscando alternativas de solución a la cuestión creada por la reasignación de los espacios físicos en el marco del cierre de las áreas COVID-19.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. archivo